
MINUTA, 26ª SESIÓN URGENTE 2023

En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con cuarenta y seis minutos del treinta de agosto de dos mil veintitrés, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Vigésima Sexta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintitrés, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

Antes de verificar el quórum, la consejera presidenta de la Comisión, informó que, mediante el oficio IECM/CEERM/019/2023, el consejero electoral e integrante de la Comisión César Ernesto Ramos Mega, señaló a la Presidencia de este Instituto su ausencia justificada, por lo que no le fue posible asistir a la sesión programada para esa fecha.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de Jesús Rene Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó a la secretaria técnica a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

La secretaria técnica informó que para esta sesión el proyecto de orden del día se circuló de manera previa y se integraba por dos asuntos, el primero relacionado con las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales y el segundo un acuerdo relacionado con violencia política contra las mujeres en razón de género.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales de la Ciudad de México.

La consejera presidenta de la Comisión con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de Sesiones, sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el punto primero del orden del día. Así mismo, consultó al consejero integrante si deseaba hacer el uso de la voz.

Al no advertir más intervenciones instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente al punto único punto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/106/26^a.Urg.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se instruyó a la Secretaria Técnica para que por su conducto remita el mismo a la Presidencia de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia para que se someta a consideración de sus integrantes, en términos del artículo 66, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Continuando con el desahogo de la sesión la consejera presidenta de la Comisión, solicitó al secretario técnico diera lectura al siguiente punto del orden del día.

Antes de dar lectura al segundo punto del orden el secretario técnico informó que por la temática a abordar en este punto, con fundamento en el artículo 62, fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la transmisión sería brevemente suspendida, en virtud de que el asunto a discutir estaba relacionado con violencia política contra las mujeres en razón de género.

Una vez suspendida la transmisión en tiempo real, se dispuso a dar lectura al punto siguiente.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas, por el que se propone el inicio de del procedimiento especial sancionador relacionado con la queja identificada con la clave IECM-QNA/112/2023.

Una vez concluida la lectura del punto dos del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión en uso de la voz, comentó que acompañaría el sentido del proyecto que presenta el área, ya que lo consideró un tema susceptible de discusión dado que, hay una serie de actos que se están denunciando dentro de la vida interna de los partidos políticos; sin embargo, expuso que se decantaba en acompañar la postura que se pone a consideración, toda vez que a su punto de vista cree que es importante que las autoridades electorales conozcan e inicien este tipo de denuncias; cuando precisamente lo que está argumentando la parte denunciante es que se le está imposibilitando el ejercicio del cargo ya que se le está imposibilitando ejercer sus atribuciones y el posible sesgo de género que puede tener precisamente al realizar dicha actividad.

Comentó que, a su parecer, hay precedentes que han ido en contra de este criterio, sin embargo, dada la narrativa de los hechos, es lo que le lleva a iniciar el procedimiento y otorgar la medida cautelar que se está determinando en el proyecto, para concluir su intervención manifestó que, ante este tipo de casos las autoridades electorales tiene las posibilidad de realizar una investigación de fondo y en su caso, sea el Tribunal Electoral quien determine si existe o no una actualización de la conducta y en su caso si es sancionable.

Al no advertir más intervenciones instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente al punto único punto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/107/26^a.Urg.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se propone el inicio del procedimiento especial sancionador relacionado con la queja identificada como IECM-QNA/112/2023, con las observaciones de forma señaladas por las Consejerías y la Secretaría Ejecutiva.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintiuna horas con cincuenta y tres minutos del día treinta de agosto de dos mil veintitrés, se dio por concluida la Vigésima Sexta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS